



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Único Promiscuo Municipal

Albania, Caquetá, primero (1º) de diciembre del dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Apoderado	Humberto Pacheco Álvarez
Demandado	Luis Alberto Velásquez Cardona
Radicación	18-029-40-89-001-2019-00184-00
Clase auto	Sustanciación No. 108

Surtido el trámite emplazatorio del demandado Luis Alberto Velásquez Cardona, tal como se observa con la publicación del edicto emplazatorio allegado el veinte (20) de febrero de 2020 por parte del apoderado judicial de la parte demandante, y en vista igualmente de que ya transcurrieron los 15 días de la publicación del referido emplazamiento en la página de Registro Nacional de Personas Emplazadas (FI-39 y 40 del C. Ppal.), éste Despacho judicial siguiendo el pertinente trámite, procederá a designar curador *ad litem* al demandado Luis Alberto Velásquez Cardona, conforme a lo dispuesto en el inciso 7º del artículo 108 del Código General del Proceso.

Así las cosas, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como curador Ad Litem del demandado LUIS ALBERTO VELÁSQUEZ CARDONA al abogado LEONTE CHAVARRO HURTADO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 70.107.731 y tarjeta profesional No. 175.904 del C.S de la J., para que en nombre y representación del demandado presente ante este Despacho Judicial, la contestación a la demanda de la referencia y para que continúe con el trámite del presente proceso hasta su culminación.

SEGUNDO: Líbrense por secretaria los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ALEXANDER JOVANNY CARDENAS ORTIZ
Juez

Firmado Por:

ALEXANDER JOVANNY CARDENAS ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE ALBANIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
33e53fd2e9026b7272211a863ea6004ea3309845ebbb56e26cde9c832bea7e85
Documento generado en 01/12/2020 03:19:50 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>